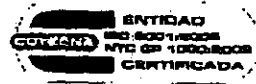




PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO **0055** DE 2013
(16 SET. 2013)

"Por la cual se Habilita a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA, - COOTRANSIBO para la prestación Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."

EL DIRECTOR TERRITORIAL.

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 7, del Artículo 17 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, y las establecidas en el Decreto 171 de febrero 5 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 de 2011, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA, - COOTRANSIBO - N.I.T. 891701178-3, solicitó a la Dirección Territorial Magdalena, con radicado No 2013247003203-2 del 26/08/2013, en cincuenta y siete (57) folios, habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que, para atender la solicitud se procedió a la revisión, verificación y análisis técnico jurídico de los requisitos exigidos, encontrándose la necesidad de requerir al peticionario complementar su solicitud en los términos descritos mediante oficio MT No 20132470003211 del 05 de septiembre de 2013 para proceder a continuar o finalizar el trámite mediante acto administrativo motivado.

Que, mediante radicado MT No 20132470035212 del 11 de septiembre de 2013, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA, - COOTRANSIBO, apporto los documentos y ajustes requeridos, los cuales resultaron satisfactorios para continuar el trámite.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA, con sigla - COOTRANSIBO, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Nombre o Razón Social	: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA, - COOTRANSIBO
NIT	: 891701178-3
Domicilio principal	: Avenida Ferrocarril No 29F - 43 Los Faroles. Santa Marta (Magdalena)
Teléfonos	: 4307768 - 4301048 - 3114083039.

"Por la cual se Habilita a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA, con sigla - COOTRANSIBO, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."

Registro Cámara de Comercio : No 00000135 del 30 de enero de 1997.
Patrimonio : Quinientos cuarenta y un millones de pesos (\$541.000.000.00) ml.
Radio de acción : Nacional
Clase de vehículos : Los homologados por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2. En atención a los artículos 16 y 17 del Decreto 171 de 2001, sin perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el régimen sancionatorio, la vigencia de la habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

En todos aquellos casos de transformación, fusión, absorción o incorporación, la empresa comunicará de este hecho al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, adjuntando los nuevos certificados de existencia y representación legal con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes.

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LTDA, mantendrá a disposición del Ministerio de Transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO 3. Las autoridades administrativas y operativas de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Contra este acto administrativo proceden los recursos de Reposición, ante esta Dirección Territorial, y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

16 SET. 2013

Dada en Santa Marta a


HUMBERTO JOSÉ BORNACELLI GUERRERO

Ing JPC – Prof Univ DT Magdalena.